

INFORME AL DESPACHO: MONTERÍA, AGOSTO 02 DE 2023. -

Señora Jueza, Doy cuenta a usted del dictamen emitido por JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, el cual, está pendiente de dar traslado a las partes. - PROVEA. -

JAMITH ENRIQUE RICARDO VILLALBA
SECRETARIO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

**PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR JOSE SEGUNDO MANOTAS
DIAZ CONTRA COLPENSIONES RADICADO No: 23.001.31.05.002.2021.00189.00**

AGOSTO CUATRO (04) DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Con fundamento en lo indicado el informe de secretaría y de conformidad con el numeral 4° del párrafo 1° del artículo 77 del C.P.T Y S.S que dispone el traslado a las partes del dictamen pericial con antelación suficiente a la fecha de la Audiencia De Trámite Y Juzgamiento, considera este juzgado poner en conocimiento de las partes el dictamen número 78697305-15508 rendido por la Junta Nacional De Calificación De Invalidez allegado al proceso el día 14 de julio del año 2023.

En consideración a lo anterior, el Juzgado ORDENA:

PRIMERO: Del dictamen pericial número 78697305-15508 rendido por la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días.

SEGUNDO: Inclúyase con este auto el dictamen emitido para consulta en el sistema TYBA y expediente digital.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
KAREM STELLA VERGARA LÓPEZ
JUEZA**

ELABORÓ: VMM

*Calle 24 con Avenida Circunvalar – Edificio Isla Center – Oficinas S-5 y S-6 – Segundo piso.
e-mail: j02lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax: (4) 7835155
Montería – Córdoba*

Firmado Por:
Karem Stella Vergara Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e3b14029f8a7752d103fc0d8a8c85e7cebcd6a68d5df37c13aac0f516a74c8e**

Documento generado en 04/08/2023 03:55:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>